



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



“Año de Universalización de la Salud”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001 -2020 /MDC

Catacaos, 15 de Enero del 2020

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS CONSIDERANDO:

Que, la asamblea general de la Organización de las Naciones Unidas del 20 de Noviembre de 1989, se aprobó la Convención sobre los Derechos del Niño, entendiéndose como tal a toda persona menor de 18 años, lo decretado en esta convención constituye un instrumento jurídico con carácter de norma constitucional;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado mediante Ley N° 27680, que aprueba la reforma constitucional del capítulo XIV y el título IV sobre descentralización, donde establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con lo establecido por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 42° del Código de los Niños y Adolescentes, aprobado por la Ley N° 27337, establece que “La Defensoría del Niño y Adolescente es un servicio del sistema integral que funciona en los Gobiernos Locales, en las instituciones públicas y privadas y en organizaciones de la sociedad Civil, cuya finalidad es promover y proteger los derechos que la legislación reconoce a los niños y adolescentes.

Que, el artículo 73° de la acotada norma, señala que los Gobiernos Regionales y Locales dictarán las normas complementarias que esta Ley requiere, estableciendo disposiciones y sanciones administrativas adecuadas a las peculiaridades y especialidades de los niños y adolescentes de su región o localidad;

Que, el inciso 1.2 del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece entre las funciones específicas exclusivas de los gobiernos locales la de establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de los derechos de niños, niñas y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores.

Que, el objeto del Comité Multisectorial por los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes (COMUDENNA) es promover el trabajo articulado del Gobierno Municipal y la comunidad de su jurisdicción para la plena vigencia de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Funciona como un mecanismo permanente de participación ciudadana, el cual viabiliza la unión de esfuerzos del estado y la sociedad civil en beneficio de la infancia de nuestro distrito.

Que, es en este marco, donde se promueve el desarrollo de redes locales con la participación permanente y organizada de las organizaciones locales, tanto del estado como de la sociedad civil, como es el caso del Comité Multisectorial por los Derechos del Niños y Adolescentes (COMUDENNA), el cual se convierte en indispensable como estructura básica del Sistema Nacional de Atención a la Infancia y la Adolescencia (SNAIA), formando parte de un sistema Descentralizado a nivel de Gobierno Local para la protección y promoción del desarrollo integral de la niñez y adolescencia desde el área local y la gestión municipal.



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



ORDENANZA MUNICIPAL N° 001 -2020 /MDC

2

Que, en la actualidad existe una dispersión de esfuerzos de las instituciones tanto públicas como privadas y sociedad civil que trabajan el tema de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes, por lo que se requiere de la constitución de un ente local que pueda articular estos esfuerzos, lo que significaría una inversión más eficiente de los esfuerzos a favor de los programas y proyectos sociales dirigidos a la infancia y adolescencia;

Que, la creación de un Ente Local que cuente con una amplia participación de las instituciones públicas, de la sociedad civil y de los niños, niñas y adolescentes, permitirá recoger las aspiraciones de este sector de la sociedad lo cual redundará en una efectiva aplicación de políticas para su mejor desarrollo;

POR TANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a las funciones establecidas en el artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por Unanimidad, con la dispensa de lectura y aprobación del acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE CREA EL COMITÉ MULTISECTORIAL POR LOS DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y DEL ADOLESCENTE (COMUDENNA) EN EL DISTRITO DE CATACAOS.

ARTÍCULO 1° : CREAR, EL COMITÉ MULTISECTORIAL POR LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS, cuya finalidad será articular esfuerzos en conjunto para la defensa de los derechos de los niños (as) y adolescentes del Distrito de Catacaos, el cual estará integrado por:

- Alcalde de la Municipalidad o su Representante; quien lo presidirá.
- Gerente de Desarrollo Social.
- Un o una representante de la Oficina de Registro Civil.
- Secretario Técnico del CODISEC.
- Un o una representante de la Oficina de Defensa Civil.
- Un o una representante del Programa Vaso de Leche.
- Representante de la Comisión de Salud, programas sociales y promoción de derechos del consejo municipal.
- Representante de la Comisión de Educación, cultura y deporte, recreación y turismo del consejo municipal.
- Subprefecto o su Representante.
- Un o una representante de la Ugel.
- Un o una representante del Centro de Salud.
- Un o una representante de Es salud (si lo hubiere)
- Un o una representante del Ministerio Público (Fiscalía de Familia).
- Un o una representante de las Organizaciones No Gubernamentales dedicadas al tema de la Infancia y Adolescencia (ejemplo Save the Children, Plan Internacional)
- Un o una representante de los Entes Descentralizados del MIMP. (ejemplo CEM – Centro emergencia Mujer, UPE – Unidad de protección especial)
- Un o una representante del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Un o una representante de la Policía Nacional del Perú.
- Un o una representante del Poder Judicial.



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



ORDENANZA MUNICIPAL N° 001 -2020 /MDC

3

ARTÍCULO 2°: La Secretaría Técnica del Comité Multisectorial por los Derechos del Niño, Niñas y Adolescentes de la Municipalidad Distrital de Catacaos; estará a cargo del Jefe (a) de la Defensoría Municipal del Niños y Adolescente – DEMUNA de la Municipalidad Distrital Catacaos.

ARTÍCULO 3°: **APROBAR** el Reglamento de funciones de la COMUDENNA y encárguese al señor Alcalde (o delegado) la convocatoria e instalación del mismo.

ARTÍCULO 4°: **AUTORIZAR** al Alcalde de invitar a los representantes de las instituciones públicas, privadas y organizaciones vecinales del Distrito para que se incorporen en el Comité participando en ceremonia pública de instalación.

ARTÍCULO 5°: **PRECISAR** que las funciones específicas a desarrollar por el Comité son orientar, apoyar y coordinar acciones que propicien:

- 5.1. El análisis de la problemática de la infancia y la familia en la localidad.
- 5.2. La elaboración e implementación de propuestas de acciones interinstitucionales para la atención de los niños, niñas y adolescentes priorizando a aquellos que se encuentran en situación de riesgo y la familia a nivel local.
- 5.3. La comunicación y anexo entre las instituciones públicas, privadas y organizaciones de la comunidad y el Gobierno Local.
- 5.4. La evaluación del cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño y del Código de los Niños y Adolescentes en la localidad.

ARTÍCULO 6°: **FACÚLTESE** al señor Alcalde para que vía Decreto de Alcaldía se implementen las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CATACAOS

José Luis M. Muñoz Vera
ALCALDE

